



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

12655/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día ocho de agosto del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12655, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado la información referente a: *"informe de gastos médicos por atención recibida en: Hospital General, el día sábado 02 de julio de 2022 en emergencias a mi persona: [REDACTED], N° de afiliación: [REDACTED] para ser presentado a la Fiscalía la Sultana, ya que ese día sufrí un accidente de tránsito en moto y fui llevado por la cruz verde para recibir atención médica ingresando al sistema de emergencia del Hospital General a las 2:42 pm. Fui atendido por médico cirujano y médico ortopeda con múltiples traumas en hombro, rodilla derecha encontrándome fractura de cúpula radial y posteriormente a la toma de radiografías de áreas afectadas, me colocaron: yeso braquiopalmar (desde mi brazo, antebrazo hasta mi región palmar, mi mano) por lo que necesito el informe de gastos para presentarlo a la Fiscalía y deducir los costos que incurri y me sean reconocidos por la persona responsable de mis daños ya que me encuentro incapacitado por 60 días inicialmente, pero luego continuara dijo el ortopeda mi rehabilitación necesitare terapia por lo que no podre laborar por tiempo indefinido".* Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona."* Sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Sección Control de Costos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós, se emitió resolución de prórroga, en virtud de encontrarse pendientes ciertas diligencias para la recopilación de la información, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes ocho de agosto del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura Sección Control de Costos del ISSS, informe sobre los servicios médicos proporcionados al paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED].

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E Infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información de la información requerida, se le notificará en el momento de presentarse a retirar la certificación, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.

